

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Siete de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2008 0003 00
ASUNTO	No accede y Requiere al promotor

No se accede a la solicitud elevada por el Dr. Luis Felipe Jaramillo Mesa, en calidad de apoderado del señor Rodrigo Osorio Taborda, referente a la dependencia judicial (Archivo 12 C.1.1.), teniendo en cuenta que mediante autos del 7 de julio de 2020 (fl. 1 Archivo 02 C.1.1.) y del 27 de agosto de 2020 (Archivo 03 C.1.1.) se negó la solicitud de vinculación de su poderdante al presente trámite.

Finalmente, se requiere al promotor para que dé cumplimiento a la directriz dada mediante proveído del 24 de febrero de 2021 (Archivo 11 C.1.1)

**NOTIFIQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ**

4

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d59f8cd245a0693904e326081b41cea77a5ac9955fd9f0db8db43e333aed249
Documento generado en 07/05/2021 08:42:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>